



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28514

18/11/2020

72439

AUTOR/A: RUIFIÁN ROMERO, Gabriel (GR)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que el Gobierno respeta, como no puede ser de otra forma, la Separación de Poderes, y no efectúa, por tanto, observaciones de causas que están bajo dependencia de la Autoridad Judicial.

Conviene resaltar que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), como Policía Judicial, realizan en el cumplimiento de sus funciones la obligación que recoge el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como es *“averiguar los delitos públicos que se cometieren en su territorio o demarcación; practicar, según sus atribuciones, las diligencias necesarias para comprobarlos y descubrir a los delincuentes, y recoger todos los efectos, instrumentos o pruebas del delito de cuya desaparición hubiere peligro, poniéndolos a disposición de la autoridad judicial.”* Cualquier actuación policial que las FCSE hicieran en el caso que se plantea, sería en este marco de Policía Judicial, aunque se ha de considerar que el cuerpo policial responsable de la seguridad ciudadana en Cataluña son los Mossos d'Esquadra.

Madrid, 18 de enero de 2021